



001269

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Zapopan, Jalisco. 20012-2015  
2012-2015

MAY 2014  
FOLIO 13:27

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

#### Iniciativa.

INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 12 BIS AL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN Y ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

La que suscribe, Regidora Ma. Del Carmen Mendoza Flores, con base en las facultades que me confiere el artículo 41 fracción II, 42 fracción VI y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapopan, así como lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, someto a la consideración del Ayuntamiento en Pleno la presente INICIATIVA que adiciona un artículo 12 bis al Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para lo cual se exponen los siguientes

#### CONSIDERANDOS

I.- El Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco, tiene como propósito regular la asignación y contratación de la obra pública municipal, buscando en los procesos para su realización la transparencia que las mejores condiciones para el Municipio y la equidad entre los participantes.

II.- El presupuesto destinado para inversión pública en el año 2013 fue de \$849'795,451 de los cuales se ejercieron sólo la cantidad de \$522'858,771.76 destacando que los montos pendientes por ejecutar están representados por rezagos en las asignaciones por los diferentes mecanismos de contratación de obra, o rezagos en los pagos y cumplimiento de obligaciones contraídas anteriormente, los cuales se tuvieron que reasignar al ejercicio 2014. Esta acción representa que del presupuesto asignado y contratado en obra pública, el sobrante del 2013 se reprogramme al ejercicio 2014.

El presupuesto destinado para 2014 en el rubro de inversión pública asciende a un monto de \$ 164'368,763.

III.- Ahora bien, la asignación de obra pública en el municipio de Zapopan, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública, se ha ejecutado en las diferentes modalidades de contratación, las cuales son Asignación directa, Concurso por Invitación Restringida, Convenios adicionales y Licitación Pública. Sin embargo, bajo la modalidad de licitación pública los niveles de participación se han visto afectados por los rezagos en



H. Ayuntamiento Constitucional de  
Zapopan, Jalisco. 20012-2015  
2012-2015

#### **Iniciativa.**

**INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 12 BIS AL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN Y ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.**

procesos atribuibles a la agilización de anticipos, estimaciones y finiquitos lo cual día por día solo a que las grandes empresas con suficiente capital contable sean las que puedan participar en dichas licitaciones.

IV.- Los precios calculados como precios base para el proceso de licitaciones públicas o concursos por invitación restringida, al ser licitados en una gran mayoría resultan superiores a los establecidos por el municipio, resultando la asignación con un monto de hasta el 25% más de incremento en el costo; aunado a lo anterior, existe la figura legal para la contratación de un convenio adicional, situación que incrementa aún más los costos base.

V.- Bimsa Reports, fundada en el año de 1961, es la primera empresa dedicada a proporcionar información especializada sobre la industria de la construcción, a través de un sistema de información nacional que provee información sobre análisis de obras contratadas, en específico en lo relativo costos y precios unitarios de construcción, mediante procesos que garantizan la calidad y confiabilidad de los datos reportados.

El Estado de México y el Distrito Federal emplean el uso de precios base establecidos por Bimsa Reports, los cuales son de interés general para todo el gremio constructor, esta medida permite asegurar los precios comerciales más adecuados en el sector de la construcción.

Las modalidades de asignación de obra con datos públicos de precios base permiten asegurar la libre competencia al tener la certeza de cuál será el precio mayor posible a contratar por la entidad municipal, es por ello que la utilización de catálogos como el Bimsa Reports, permitirá optimizar los recursos municipales, al permitir usar precios bajos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente

**INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 12 BIS AL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN Y ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.**



H. Ayuntamiento Constitucional de  
Zapopan, Jalisco. 2012-2015

**Iniciativa.**

INICIATIVA QUE ADICIONA UN  
ARTÍCULO 12 BIS AL REGLAMENTO  
DE CONTRATACIÓN Y ASIGNACIÓN  
DE OBRA PÚBLICA PARA EL  
MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

**PRIMERO.-** Se adiciona un artículo 12 bis al Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 12 bis.- Los precios base para la contratación de obra pública mediante los procesos a que se refiere el numeral anterior serán determinados utilizando la información de precios unitarios elaborada por Bimsa Reports o por cualquier otro organismo que se dedique a proporcionar información especialidad en el ramo de construcción.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Las modificaciones al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Desarrollo Urbano.

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”**

**“ZAPOPAN TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”**

**ZAPOPAN, JALISCO A 21 DE MAYO DE 2014.**

**SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO**

**MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES**  
**REGIDORA**